

PODER JUDICIAL de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

AV. DE MAYO 654, PB - CABA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO: 398254 / 2022

CUIJ: C-01-00398254-4

Destinatario: LA GRECA, JOSE MARIA (ACADEMIA NACIONAL DE **EDUCACION)**

Domicilio electrónico: 20109395790

Tipo domicilio: CONSTITUIDO ELECTRÓNICO Carácter: NORMAL

Expediente: EXP 133549/2022-0 Con habilitación, día y hora: NO

CUIJ: EXP J-01-00133549-5/2022-0

Observaciones:



Hágase saber a Ud. que en los autos caratulados FEDERACIÓN ARGENTINA DE LESBIANAS Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - IMPUGNACIÓN-INCONSTITUCIONALIDAD Expte. Nº EXP 133549/2022-0 que tramitan ante este Tribunal, se ha dispuesto notificarlo de la/s actuación/es que a continuación se detalla/n y que se adjunta/n a la presente: "Ciudad de Buenos Aires. (...) Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Tener por integrado al frente actor con la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT+), María Rachid, Mariana Gras Buscetto, María Celeste Fierro, Vanesa Gagliardi, Laura Velasco, la Asociación Civil Coordinadora Argentina por los Derechos Humanos (ACCADH), Federico Winokur, Inés Zadunaisky, Manuela Castañeira, Viole Alonso, Camile Kirchoff, Mercedes Gregorini, Francisco Quiñones Cuartas, María Bielli y Lune Abril Quiroga. 2) Admitir la intervención de ATTA en los términos del artículo 84.inc.1 –en calidad de litisconsorte del frente actor- y con los alcances y limitaciones establecidas a su actuación en la presente y en virtud de la designación de la representación adecuada del polo activo. 3) Establecer que la representación adecuada del frente activo quedará a cargo de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT+), con los alcances expresados en el considerando 3.6 4) Rechazar las intervenciones requeridas por Fundación Apolo Bases para el Cambio, Marina Kienast, Sandra Irene Pitta Álvarez, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del GCBA, Gustavo Abichacra, Mariano Ismael Palamidessi, Florencia Salvarezza, Úrsula Basset, María Alejandra Muchart –presentada por su propio derecho y en su carácter de presidenta del Partido Demócrata Cristiano (Distrito C.A.B.A.) -, la Asociación docente de enseñanza Media y Superior (ADEMyS) y de la presidenta de la Academia Nacional de Educación, María Paola Scarinci de Delbosco. 5) Admitir, en los términos del artículo 84 inc.1 del CCAyT, la participación en autos de Marcela Viviana Voulgaris, Karina Mabel Catroagudin, Susana Beatriz Ciccalone, Rubén Oscar Díaz, Jesica De Mare, Roxana Alejandra Melidoni, Vanina María Casali, Daniela Ayala, Mónica Karina Almada y Mario Antonio Gabach, con los límites establecidos por el artículo 85 y con aquellos que se derivan de su falta de aptitud para ser parte demandada en este juicio. Tener presente, para su oportunidad y sin perjuicio de lo que corresponda decidir al momento de dictar sentencia definitiva, la voluntad de que se disponga su exclusión -en su condición de personal docente del área de educación de la Ciudad- de cualquier tipo de resolución favorable a

la pretensión del frente actor. 6) Admitir, en los términos del artículo 84 inc.1 del CCAyT, la participación en autos de la Corporación de Abogados Católicos Sociedad Civil, supeditando su actuación procesal al del GCBA demandado, con los límites establecidos por el artículo 85 del CCAyT y aquellos que se derivan de su falta de aptitud para ser parte demandada en este juicio. Regístrese a través del protocolo digital y notifiquese por Secretaría al frente actor, al GCBA, a las personas físicas y jurídicas cuya intervención ha sido resuelta en esta resolución, al Ministerio Público Tutelar y al Ministerio Público Fiscal. Cumplido ello, vuelvan los autos a despacho". Fdo. Romina Tesone (Jueza).

Adjuntos: SI

Actuación Nº 2538843/2022 Fdo. por TESONE, ROMINA LILIAN - JUEZ/A

Queda Ud. notificado

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de septiembre de 2022

